

Diputada LUZ VERA DIAZ, integrante del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE ENCUENTRO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción I, II y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 26 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación como un derecho humano garantizado por el artículo primero de la Constitución Federal y plasmado específicamente en el artículo tercero, es un derecho que toda persona tiene a recibir educación, la cual se basará “En el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”...

Pero antes de llegar a esta parte de la historia, es necesario recordar que lamentablemente en el año 2012, Enrique Peña Nieto propuso al Congreso de la Unión una Reforma Educativa que no consultó a los principales actores del sector educativo, fue una reforma basada en otros intereses y no en los superiores de la sociedad y en el apego a lo establecido fielmente en el artículo primero constitucional, como es del conocimiento general, esta imposición tuvo el rechazo casi generalizado de los maestros de México y de muchos especialistas en esta materia.

Además contrasta el hecho que, en los años de implementación de la reforma educativa peñista se redujo el presupuesto destinado a capacitación y se destinó más a la propaganda de la reforma, con lo cual se observó la notoria evidencia de que dicha reforma fracasó en su principal objetivo, que era la mejora del desempeño de los estudiantes, como parte de este retroceso en la aplicación de la prueba PLANEA, como en los resultados de las evaluaciones internacionales como PISA.

La reforma educativa de 2012 fue reduccionista, se concentró simplemente en el tema evaluativo y en asuntos que tenía que ver con el régimen sindical, en contrario sensu esta reforma reconoce por primera ocasión al magisterio como agente primordial de la transformación social de nuestro país. No fue una reforma que abarcara de manera integral la educación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, que es el interés supremo de la educación de la reforma educativa.

En este mismo sentido la mal llamada reforma educativa tuvo como punto central una “evaluación punitiva” ligada a la permanencia en el empleo; de ahí que los exámenes y los procesos respectivos son estandarizados y homogéneos a nivel nacional, en ese sentido, la Creación del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) se convirtió en un instrumento coercitivo para los maestros y maestras.

Diversos especialistas en la materia coincidieron en que el modelo de la reforma educativa de Peña Nieto como tal buscaba “Construir una educación orientada al mercado, que solo alude a la calidad; no se observa que dé prioridad a la educación superior; mientras que se ignora a la educación especial, la indígena y la normal, la cual se centró primordialmente en la lecto-escritura, matemáticas y ciencias, lo que reflejaba que muy probablemente respondía a mandatos y modas extranjeras, preponderantemente” e incluso su imposición llevó hasta el uso de la represión para imponer como el muy lamentable caso de Nochixtlan Oaxaca.

En contra sentido a lo anteriormente expuesto con la llegada de un nuevo Gobierno el 1 de julio de 2018 y, conscientes de que la reforma peñista atentaba contra los maestros se planteó un diálogo permanente, profundo e incluyente con las maestras y los maestros, para establecer una “Nueva Escuela Mexicana” en donde se incorpora con fuerza el civismo, la educación física, la música, derechos humanos, educación ambiental y la historia, entre otras asignaturas.

Se dio un diálogo abierto para que especialistas e integrantes de la sociedad civil establecerán el debate por indicar cuál de los modelos responde mejor a las necesidades de los niños y jóvenes de este siglo.

Es por eso que entre otros rubros se consolidó la reforma de mayo de 2019 en los siguientes puntos que podemos referir a los considerandos del dictamen del Congreso de la Unión que dio pie a la reforma de dos mil diecinueve y que se cita a continuación:

...“Se retoma el rol de las niñas, niños, jóvenes y maestros como premisas fundamentales dentro de nuestro sistema educativo nacional, haciéndolo acorde a los principios de transformación social”.

Se elimina la evaluación establecida desde el artículo tercero Constitucional, la cual se tradujo en una medida punitiva hacia los docentes, lo que acarrea la necesidad de crear un organismo diverso dotado de autonomía técnica especializado en la capacitación y formación de magisterio, así como en las tareas de planeación y evaluación diagnóstica para mejorar las funciones educativas de las normales y demás instituciones formadoras de docentes.

Se estableció el reconocimiento como actores principales del proceso educativo a las maestras y los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares como fuente de la calidad de la enseñanza.

Se reconoció la inclusión educativa en un eje fundamental, ya que solo un modelo educativo incluyente puede ofrecer oportunidades hacia el conocimiento y el desarrollo de una sociedad libre de estigmatizaciones y discriminación.

De esta manera la educación es un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del estado. La tarea educativa debe considerarse como un proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todos.

Ahora el Estado, a través de sus Instituciones respectivas, vigilará el estricto cumplimiento a los principios filosóficos y jurídicos, claramente establecidos en el texto original del artículo 3 de nuestra Carta Magna.

“Es por ello que la educación mexicana se constituye como un medio para desarrollar capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación estado iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.” ...

Finalmente se destaca el carácter patriótico pues este ayuda a conformar una identidad y conciencia nacionales, libre de todo prejuicio, dotando a los

actores del proceso educativo de espíritu crítico y las capacidades necesarias para comprender su entorno como presupuesto básico para mejorarlo; aunado a ello se le incorpora un contenido democrático, enfatizando su gratuidad y equidad en todos los niveles educativos.

Si bien, la presente iniciativa plantea una armonización al texto del artículo tercero Constitucional, es importante destacar que la presente, también plantea establecer claramente el derecho humano a la educación como un mandato que debe garantizar nuestro Estado, señalando que nuestra Carta Magna Local, tiene rezagos en materia de derechos humanos, que han sido señalados por especialistas de la materia y en informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Al texto actual, le falta exponer claramente que toda persona tiene derecho a recibir educación, y la presente iniciativa al contemplar la universalidad de este derecho abarca a todos los grupos y sectores de la población; también es importante que con esta reforma se destaca el papel fundamental de las maestras y los maestros como agentes fundamentales para que el Estado garantice este Derecho.

Por último, con la presente iniciamos el proceso de armonización legislativa que mandata el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado el 15 de mayo

de 2019, el cual establece en el octavo transitorio, que las legislaturas de los estados, tendrán un plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el presente:

### **PROYECTO DE DERECHO**

Por el que se reforma la fracción II del artículo 26, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

**ARTICULO UNICO.-** Se **reforma** el artículo 26, fracción II de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**Artículo 26.-...**

**I.- ...**

II.- Toda persona tiene derecho a recibir educación, el Estado de Tlaxcala y sus Municipios impartirán y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos, la educación superior lo será en términos del artículo 3 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación obligatoria que imparta el Estado será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Para garantizar el derecho a la educación las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Asimismo, el estado de Tlaxcala para cumplir este Derecho se apegara a los términos que establece el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones en la materia.

**III. a XV.-...**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente reforma.

Al Ejecutivo para que lo sancione y mande publicar.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la capital del Estado de Tlaxcala de Xicohtécatl a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**A t e n t a m e n t e**

**Diputada Luz Vera Díaz**  
**Integrante del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Encuentro Social en el Congreso del Estado**